



RESOLUCIÓN No. **C** 285

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2015-195, de 14 de septiembre de 2015, emitido por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

#### CONSIDERANDO:

**Que,** en el mes de noviembre de cada año, se celebra el día de la Virgen de El Quinche, la misma que convoca a más de ochocientos mil fieles que acuden de todo el país, constituyéndose en uno de los actos de mayor trascendencia dentro de la parroquia de El Quinche;

**Que,** mediante Resolución del Concejo Metropolitano No. C 0628, de 25 de junio de 2009, se institucionaliza *"la colaboración, coordinación de los operativos y el apoyo logístico prestado por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, en la organización y desarrollo de la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche, que se realiza en el mes de Noviembre de cada año, para cuyo efecto se conforma el "Comité Especial Interinstitucional"*;

**Que,** de conformidad al artículo 3 de la Resolución No. C 0628, la Administración Zonal Tumbaco es la encargada de la coordinación de la romería, para lo cual ha asignado recursos propios para el operativo zonal, en virtud del constante crecimiento del número de participantes, del incremento del flujo vehicular por la ampliación de las vías, las operaciones del Aeropuerto Internacional de Quito en Tababela, obligaron desde el año 2013 a ampliar la convocatoria a todas las dependencias municipales, además de varios ministerios que en el ámbito de seguridad y salud brindan atención según el ámbito de su competencia, así como de gobiernos seccionales, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales;

**Que,** en el informe de motivación para el cambio de competencia, elaborado por el doctor Francisco Viteri, Responsable de la Unidad de Salud de la Administración Zonal Tumbaco y aprobado por la ingeniera Andrea Hidalgo, Administradora Zonal Tumbaco, se indica: *"(...) El evento de la romería de la virgen de El Quinche es el mayor movimiento de masas que se realiza en la ciudad de forma anual, con una previsión de crecimiento constante de participantes. Por lo que se hace fundamental contar con la coordinación al más alto nivel de las diferentes instituciones como: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Policía Nacional; en el ámbito distrital, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Policía Metropolitana. En temas como la*



RESOLUCIÓN No.

C

285

*prestación de atención de salud el Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos Quito, el Patronato del Consejo Provincial, Secretaría Metropolitana de Salud entre otros. Esta coordinación, ha rebasado las capacidades operativas y las competencias de la AMZT, ya que se deben realizar varias acciones en materia de seguridad, a través de convocatorias y coordinaciones a nivel nacional, provincial y cantonal. Lo cual ha generado una dificultad operativa para lograr una coordinación integral y un Plan General de Acción, por este motivo es necesario la intervención de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (...);*

**Que,** en el informe Romería de El Quinche, elaborado por el abogado Luigi Jiménez, responsable de la Unidad de Control de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se indica: "(...) es necesario que la Secretaría General de Seguridad asuma la competencia de organización y gestión de este macro operativo, dado la complejidad de las circunstancias y el riesgo que implica para el Distrito Metropolitano de Quito el desarrollo de ésta peregrinación (...);"

**Que,** de conformidad al literal c) del artículo. II. (12) de la Ordenanza Metropolitana 201 y el artículo 6 de la Resolución de Alcaldía No. A008, suscrita el 3 de marzo de 2010, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad es la encargada de dirigir las acciones de prevención, control y contingencia en materia de seguridad ciudadana;

**Que,** la Resolución de Alcaldía No. A0010, de 18 de abril del 2011, establece en el artículo 1, punto 4 que: "*Las Secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los entes del nivel operativo, de empresas y unidades especiales, sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación.*", en su caso la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se encarga de la coordinación de actividades y supervisión desde la perspectiva programática de: Policía Metropolitana; Cuerpo de Bomberos de Quito; y, Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana; y, para el caso de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo (Norte); Equinoccio (La Delicia); Quitumbe; Tumbaco; Valle de los Chillos; Calderón; Manuela Sáenz (Centro);y, Eloy Alfaro ( Sur);

**Que,** la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad realiza acciones de coordinación permanente con las instituciones de seguridad y control del Distrito



RESOLUCIÓN No. **C** 285

Metropolitano de Quito, de la misma forma, ejecuta acciones de planificación y supervisión en eventos de concurrencia masiva, además cuenta con la logística necesaria para la atención de emergencias y riesgos en sucesos adversos; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 87 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Sustitúyanse los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 0628, de 25 de junio de 2009, por los siguientes:

*"Artículo 2.- Institucionalizar la colaboración, coordinación de los operativos y el apoyo logístico prestado por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, en la organización y desarrollo de la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche, que se realiza en el mes de noviembre de cada año, para cuyo efecto se conforma el "Comité Especial Interinstitucional" integrado por los siguientes miembros:*

1. Alcaldesa /Alcalde Metropolitano/a de Quito o su delegado/a, quién lo presidirá.
2. Presidenta /Presidente de la Junta Parroquial Rural de El Quinche.
3. Párroco de El Quinche.
4. Secretaria/Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana o su delegado/a
5. Administradora/ Administrador Zonal correspondiente a la parroquia El Quinche.
6. Administradoras/Administradores Zonales o delegados/as de las Administraciones Zonales Tumbaco; Valle de Los Chillos; Calderón; y, Eugenio Espejo (Norte).
7. Gerente o delegadas/os de las empresas: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS; Empresa Eléctrica Quito S.A. - EEQ; Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EPMASEO; Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - EP EMSEGURIDAD; Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo; Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito - CBDMQ; Policía Metropolitana; Secretaría de Movilidad; Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT; Secretaría Salud; Agencia de Coordinación Distrital del Comercio; Secretaría de Cultura; y, Agencia Metropolitana de Control.



RESOLUCIÓN No. **C** 285

8. Instituciones públicas: Gobierno Provincial de Pichincha y Policía Nacional.
9. Instituciones públicas y privadas que deseen colaborar.

**Artículo 3.-** Encargar a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la coordinación de la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche, para lo cual deberá convocar hasta la segunda semana de septiembre de cada año al "Comité Especial Interinstitucional", conformado por las entidades citadas en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, realizar la coordinación con la Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte), Calderón, Los Chillos y Tumbaco para la participación de forma directa de estas cuatro dependencias municipales en el desarrollo de la romería".

**Artículo 2.-** A continuación del artículo 4 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 0628, de 25 de junio de 2009, agréguese las siguientes disposiciones generales:

**"Disposiciones Generales.-**

**Primera.-** Cada institución que integra el "Comité Especial Interinstitucional", en el ámbito de sus competencias, asumirá las responsabilidades específicas para la contratación de logística, que tenga relación directa con la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche.

**Segunda.-** Dentro del ámbito de sus competencias, encárguese a la Secretaría de Comunicación, la cobertura, difusión y efectividad de la información que se genere antes, durante y después de la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche".

**Artículo 3.-** Agréguese las siguientes disposiciones transitorias:

**"Disposiciones Transitorias.-**

**Primera.-** El presupuesto determinado en el POA 2015 de la Administración Zonal Tumbaco para la organización y ejecución de la Romería de la Parroquia de El Quinche, se ejecutará de la forma planificada para el año que transurre.

**Segunda.-** La Administración Zonal Tumbaco, en el plazo máximo de 15 días a partir de la vigencia la presente resolución, emitirá un informe a la Secretaría General de Seguridad y



RESOLUCIÓN No. **C** 285

*Gobernabilidad, de las actividades y reuniones de coordinación ejecutadas para la realización de la Romería en el año 2015".*

**Disposición final.**- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 8 de octubre de 2015.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.**- Distrito Metropolitano de Quito.

13 OCT 2015

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 8 de octubre de 2015; y suscrita por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 OCT 2015

**Lo Certifico.**- Distrito Metropolitano de Quito, 13 OCT 2015

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DSCS